SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Ambito Reducido

IDENTIFICACION					
	BARRIO	G	HOJA	10 - 11	SUNC-O-G.20 "Veracruz Oeste 5"

ORDENACION ESTRUCTURAL

Vivienda Pr % Edificabilidad	
30,00	%

ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA

Area de Reparto	Hee	Superficie	Sup. con Aprov.	Suelo Público	In. Edificabilidad	Aprov. Medio	Densidad
Alea de Reparto	Uso	(m2s)	(m2s)	Asociado (m2s)	(m2t/m2s)	UA/m2s	Viv./Ha
AR.UE.SUNC-O-G.20	Residencial	5.382,00	4.252,00	1.130,00	0,8919	0,8546	85,00

OBJETIVOS, CRITERIOS Y DIRECTRICES VINCULANTES

- 1.- Completar la implantación del uso residencial previsto en las transformaciones funcionales del sector, con sustitución en el momento preciso de las viviendas afectadas para realización del viario y para su adaptación a las tipologías residenciales previstas, al objeto de alcanzar la adecuada coherencia con el entorno. Realojo de la población afectada.
- 2.- Obtención de un trazado viario adecuado a la funcionalidad del sector, completando la urbanización de la rotonda de intercambio de tráficos, y generando la precisa transición entre diferentes actividades. Dotación de servicios terciarios de apoyo al nuevo uso residencial, y complemento de espacios libres. Adecuación morfológica a la nueva imagen del ámbito, con apertura de fachada al viario principal organizador del barrio.
- 3.- La edificabilidad destinada a VPO se dispondrá preferentemente en un edificio exento con altura B+4, en tanto que la de vivienda libre en B+3, si bien el Estudio de Detalle podrá proponer otras soluciones alternativas siempre que se justifique su mayor adecuación con la ordenación del entorno.
- 4.- El tratamiento de las zonas de espacios libres procurará alcanzar la mayor continuidad posible sin interrupciones por el uso viario, no obstante lo cual permitirá el acceso restringido de vehículos de emergencia y servicio.
- 5.- El planeamiento de este ámbito debe ser informado, durante el plazo de información al público, por la Dirección General de Aviación Civil, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas.
- 6.- Las alturas de edificación, incluido cualquier elemento sobresaliente, no podrán sobrepasar las de las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas reflejadas en los planos I.5.6, según específica el art. 9.3.18 de este PGOU.

ORDENACION PORMENORIZADA POTESTATIVA

Usos		Sup. de Suelo	Superficie de T	echo Edificable	СР	Aprov. Objetivo	Número de	Altura Máxima	0.15 .1	
		Edificable (m2s)	(m	12t)	Relativos	(UAS)	Viviendas	Nº de Plantas	Calificación	
RESIDENCIAL LIBRE		840,00	3.36	0,14	1,00	3.360,14	32	B+3 / B+4	OA-2	
RES	RESIDENCIAL PROTEGIDO		360,00	1.44	10,06	0,19	273,61	14	B+3 / B+4	OA-2
TOTALES:		1.200,00	4.80	0,21		3.633,76	46			
Aprovechamien	to Subjetivo-UAS	4.139,51	Excesos / Defectos Aprovechamiento - UAS				10% Ces	ión Aprovechamie	363,38	
	Dotaciones							Totales	m2s	% Suelo Total
Espacios Libres Educ		cativo	S.I.P.S.		Deportivo		Dotaciones	1.200	22,30%	
m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	m2s	% Suelo Total	Viario	2.982	55,41%
1.200 22,30%							m2s dotacional/1	00m²t residencial	25,00	

PLAZO DE EJECUCION

Solicitud de licencia: Cuatro años desde la aprobación definitiva del PGOU.

PLAZO DE INICIO Y TERMINACION DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS: Art. 5.5.3.2 del PGOU

OTRAS DETERMINACIONES

CONDICIONES DE PROGRAMACION

CARGAS COMPLEMENTARIAS

Contribuirá a la urbanización de los Sistemas Generales y a las obras contenidas en el Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamiento en la forma e importe que se determine.

CONDICIONES DE GESTION Y AFECCIONES

١,									
	DESARROLLO	O Y GESTION	CONDICIONES PARA LA ORDENACION: AFECCIONES PRINCIPALES						
3	NSTRUMENTO DE DESARROLLO: ESTUDIO DE DETALLE		ARQUEOLOGICA:		CARRETERAS:				
\$	INSTRUMENTO DE DESARROLLO.	ESTODIO DE DETAELE	ARQUEOEOGICA.		AERONAUTICA:		Si		
	UNIDAD DE EJECUCION: UE.SUNC-O-G.20		VIA PECUARIA:		COSTAS:				
3	ONIDAD DE EJECUCION.	0E.30NC-0-4.20	VIA FECUARIA.		IMPACTO				
ξ	EJECUCION:	COOPERACION	D.P. HIDRAULICO:			-			
1					AMBIENTAL:				

Identificación v Localizació



Ordenación Pormenorizada Potestativa



ENERAL DE ORDENACION URBANISTICA. MALAGA